

INFORME: a Despacho de la Juez informándole que la demandante **MARÍA ALEYDA PACHECO** presentó recibo de consignación del 09 de abril de 2024 a favor de la empresa ALIAR SA, correspondiente al pago de los horarios provisionales fijados por este despacho, a la fecha el perito no ha rendido el dictamen solicitado. Va para decidir

Manizales 09 de mayo de 2024

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, nueve de mayo de dos mil veinticuatro

PROCESO:	DECLARATIVO VERBAL - PERTURBACIÓN A LA POSESIÓN
RADICACIÓN:	170014003007-2023-00182-00
DEMANDANTE:	MARÍA ALEYDA PACHECO
DEMANDADA:	YASMÍN LÓPEZ SALAZAR

Se agrega para los fines legales pertinentes el memorial presentado por la parte demandante aportando el pago de los honorarios provisional a favor de la empresa ALIAR SA.

Se dispone, requerir al auxiliar de la justicia - ALIAR SA - para que rinda el dictamen encomendado y que le fuera indicado en auto del 02 de abril de 2024, para lo cual se le concede un término adicional de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación. Se advertirá que en caso de no dar cumplimiento, será reemplazado (Art. 49 del C.G.P.)

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 078 DEL 10 DE MAYO DE 2024

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO

Secretaría

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4ce89e0a848985caab7e91f8d7a1188daab508f6ac793d42c2bdeec86a9f85b**

Documento generado en 09/05/2024 03:15:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>